



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5306/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6532/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL SI PAGO A PROVEEDOR - ASOCIACIÓN EDUCACIONISTA LA FRATERNIDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 4120, de fecha 24 de mayo del año 2023, el entonces Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicitó que se efectivice el pago a favor de la "ASOCIACIÓN EDUCACIONISTA LA FRATERNIDAD", por gastos administrativos de gestión de pasantías - UCU - pasantes Ailén GUARDIA, Ivana LAZO, Martina SOLARI, desde el mes de abril hasta diciembre, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 61.874,82).

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5102, de fecha 31 de mayo del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, a f. 13 la Contadora General, Contadora María del Rocío SARTORI, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Personal el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal, respecto a la contratación directa de la "ASOCIACIÓN EDUCACIONISTA LA FRATERNIDAD", CUIT n.º 30-53091769-6, con domicilio en calle 8 de Junio n.º 522 de la localidad de Concepción del Uruguay, por gastos administrativos de gestión de pasantías - UCU - pasantes Ailén GUARDIA, Ivana LAZO, Martina SOLARI, desde el mes de abril hasta diciembre del año 2023, conforme lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la "ASOCIACIÓN EDUCACIONISTA LA FRATERNIDAD", CUIT n.º 30-53091769-6, con domicilio en calle 8 de Junio n.º 522 de la localidad de Concepción del Uruguay, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 61.874,82), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00011- 00000610 obrante en el expediente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 - C.E. Dirección de Personal - Dependencia: DPERSO - Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 20.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal